



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba, 30 DIC 2009

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0033042/2009, mediante el cual la alumna Sofía Lourdes BONEL TOZZI, D.N.I.35.524.386, Matrícula N°2009150900, alumna promocional de la asignatura DERECHO ROMANO, solicita se rectifique el Acta de Examen de Promociones N°00669, Libro 00030, de fecha 26-06-09, respecto de la asignatura citada, inserta en copia a fs.6.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día 30-07-09, obteniendo en la oportunidad la calificación de 10 (diez) puntos, según consta en la fotocopia de la hoja de la libreta de estudiante obrante a fs.4 de estos actuados, bajo la firma de la Docente María Angélica Calvo Leal.

Que impreso el trámite de rigor, la Docente María Angélica Calvo Leal, manifiesta a fs.18vta.que solicita la rectificación del Acta de Examen mencionada, que en copia acompaña a fs.6, en donde por un error material que se atribuye, figura en el renglón que le corresponde a la alumna Sofía Lourdes Bonel Tozzi, la calificación de 7 (siete) Distinguido para la materia precitada. Agregando que en el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales, presentado ante Bedelía con fecha 1 de julio de 2009, se deslizó involuntariamente tal error; precisando que la condición de dicha alumna es la de "Promoción" con la calificación de 10 (diez) Sobresaliente, de la materia en cuestión.

Que a tal efecto, se halla incorporada en copia a fs.4, la fotocopia de la libreta de la estudiante, en donde en la hoja respectiva se encuentran asentadas las calificaciones de 10 (diez) y 10 (diez) puntos, correspondiente al 1° y 2° Parcial, y 10 (diez) correspondiente a la evaluación final, bajo la firma de la profesora actuante.

Que a fs.20 y 20vta obra Dictamen N°260/09, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada por la interesada a fs.1, de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.

Que en consecuencia y por lo expuesto, y atento el reconocimiento efectuado por la Sra. Docente María Angélica Calvo Leal, Cátedra "C" de la asignatura Derecho Romano, corresponde hacer lugar al pedido de rectificación del acta en cuestión, en lo referente a la calificación de 7 (siete) Distinguido bajo la condición de Promocional y ordenar la consiguiente enmienda de su registro informático. El acta a rectificar obrante en copia a fs.6, lleva el N°00669, Libro N°00030 y fue labrada en fecha 26-06-09, en la misma se deberá dar de baja la nota de 7 (siete) Distinguido erróneamente atribuidas a

la alumna Sofía Lourdes BONEL TOZZI, D.N.I.35.524.386, Matrícula 2009150900. En lugar de la mencionada calificación de 7 (siete) Distinguido deberá insertarse la nota de 10 (diez) Sobresaliente, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.-

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

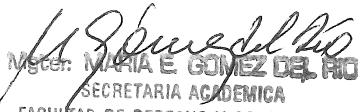
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

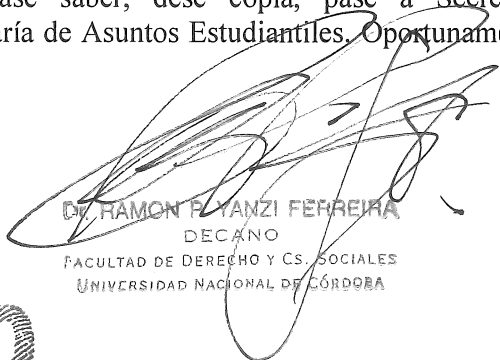
**RESUELVE**

**Art.1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del. Acta de Examen N°00669, Libro N°00030, labrada en fecha 26-06-09, reemplazando la calificación 7 (siete) Distinguido erróneamente atribuidas a la alumna Sofía Lourdes BONEL TOZZI, D.N.I.35.524.386, Matrícula 2009150900 por la calificación 10 (diez) Sobresaliente, obtenida por la estudiante, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior.-

**Art.2°:** Disponer que el Area de Enseñanza anule del listado de Alumnos Regulares y Promocionales, la calificación de 7 (siete) erróneamente atribuida a la estudiante de que se trata (v. fs.8), consignándose en su lugar la correcta calificación de 10 (diez) Sobresaliente promoción obtenida por la educando Bonel Tozzi en la asignatura Derecho Romano, con nota aclaratoria y mención del presente expediente y resolución.-

**Art.3°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

  
Mgter. MARIA E. GÓMEZ DEL RÍO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
**Resolución N° 1800**